

SI/15.4
Ej 2

ISSN 0327-0920

CATEGORIAS, DIVISIONES GRUPOS Y CLASES DE LA REVISION 3 DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME (CIIU)

DISPOSICION INDEC N° 024/91

ANEXO I



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

4
normas
INDEC

31/15.4
Ej 2

14 MAR. 2012

CATEGORIAS, DIVISIONES GRUPOS Y CLASES DE LA REVISION 3 DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME (CIIU)

DISPOSICION INDEC N° 024/91
ANEXO I



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

4
normas
INDEC

La serie **NORMAS INDEC** tiene como objetivo dar a conocer a los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al público en general, normas, clasificaciones, códigos, etc. que se consideran básicas para la elaboración de estadísticas dentro del SEN.

La adopción de normas por aquéllos que se dedican a la elaboración de estadísticas permitirá aumentar y facilitar la comparabilidad de la información disponible en el Sistema.

Buenos Aires, 1991

PUBLICACIONES DEL INDEC

Los interesados en la obtención de las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos deben dirigirse a: INDEC, Dirección de Difusión Estadística, Oficina de Distribución y Venta, Alsina 1924, Tel.: 952-2403/4050/9860, horario de 10,30 a 16,00, 1090 Buenos Aires, Argentina.

SI/15.4

Ej 2

C. E. S.
Centro Estadístico de Servicios
DIRECCION DE DIFUSION
I. N. O. E. C.

14 MAR. 2012

CONTENIDO

PRESENTACION

	Página
PRESENTACION	5
ANEXO I	7
APENDICE – TEXTO RESOLUTIVO DE LA DISPOSICION INDEC N° 024/91	31

La obligatoriedad del uso de estos códigos está determinada por la Disposición INDEC N° 024 del 25 de setiembre de 1991, cuyo texto resolutivo figura como apéndice en este manual.

PRESENTACION

El presente manual **“Categorías, divisiones, grupos y clases de la Revisión 3 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) — Disposición INDEC N° 024/91”** es el N° 4 de la serie “Normas” que edita el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de Argentina.

Esta es una versión reducida del N° 3 de la misma serie y se edita con el propósito de agilizar su difusión. La versión completa sirve como obra de consulta y lleva el nombre: **“Normas de Codificación de Actividades Económicas — Disposición N° 024/91”**.

La obligatoriedad del uso de estos códigos está determinado por la Disposición INDEC N° 024 del 25 de setiembre de 1991, cuyo texto resolutivo figura como apéndice en este manual.

ANEXO I

ANEXO I

ESTRUCTURA DETALLADA: LISTA DE CATEGORIAS DE TABULACION
DIVISIONES, GRUPOS Y CLASES

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
A			AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA
	DIVISION 01		AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
	011		Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura
		0111	Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
		0112	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades horticolas y productos de vivero
		0113	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas, y especias
	012		Cría de animales
		0121	Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos; cría de ganado lechero
		0122	Cría de otros animales; elaboración de productos animales n.c.p.
	013	0130	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
	014	0140	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
	015	0150	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas
	DIVISION 02		SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
	020	0200	Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
B			PESCA
	DIVISION 05		PESCA, EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCICOLAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA PESCA
	050	0500	Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca

DISPDISICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
C			EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS
	DIVISION 10		EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA
	101	1010	Extracción y aglomeración de carbón de piedra
	102	1020	Extracción y aglomeración de lignito
	103	1030	Extracción y aglomeración de turba
	DIVISION 11		EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL; ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCION
	111	1110	Extracción de petróleo crudo y gas natural
	112	1120	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
	DIVISION 12		EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO
	120	1200	Extracción de minerales de uranio y torio
	DIVISION 13		EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS
	131	1310	Extracción de minerales de hierro
	132	1320	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio
	DIVISION 14		EXPLORACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS
	141	1410	Extracción de piedra, arena y arcilla
	142		Explotación de minas y canteras n.c.p.
		1421	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
		1422	Extracción de sal
		1429	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
D			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
	DIVISION 15		ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
	151		Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas
		1511	Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
		1512	Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado
		1513	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
		1514	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
	152	1520	Elaboración de productos lácteos
	153		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales
		1531	Elaboración de productos de molinería
		1532	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
		1533	Elaboración de alimentos preparados para animales
	154		Elaboración de otros productos alimenticios
		1541	Elaboración de productos de panadería
		1542	Elaboración de azúcar
		1543	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
		1544	Elaboración de macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares
		1549	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
	155		Elaboración de bebidas
		1551	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
		1552	Elaboración de vinos
		1553	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
		1554	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	DIVISION 16		ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO
	160	1600	Elaboración de productos de tabaco
	DIVISION 17		FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES
	171		Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles
		1711	Preparación e hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles
		1712	Acabado de productos textiles
	172		Fabricación de otros productos textiles
		1721	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
		1722	Fabricación de tapices y alfombras
		1723	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
		1729	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
	173	1730	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
	DIVISION 18		FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS.
	181	1810	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	182	1820	Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
	DIVISION 19		CUPTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO, ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA, Y CALZADO
	191		Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería
		1911	Curtido y adobo de cueros
		1912	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
	192	1920	Fabricación de calzado

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	DIVISION 20		PRODUCCION DE MADERA Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES
	201	2010	Aserrado y acepilladura de madera
	202		Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
		2021	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
		2022	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
		2023	Fabricación de recipientes de madera
		2029	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
	DIVISION 21		FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL
	210		Fabricación de papel y de productos de papel
		2101	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
		2102	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
		2109	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
	DIVISION 22		ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES
	221		Actividades de edición
		2211	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
		2212	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
		2213	Edición de grabaciones
		2219	Otras actividades de edición
	222		Actividades de impresión y actividades de servicios conexas
		2221	Actividades de impresión
		2222	Actividades de servicios relacionadas con la impresión
	223	2230	Reproducción de grabaciones

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
		DIVISION 23	FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
	231	2310	Fabricación de productos de hornos de coque
	232	2320	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
	233	2330	Elaboración de combustible nuclear
		DIVISION 24	FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS
	241		Fabricación de sustancias químicas básicas
		2411	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
		2412	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
		2413	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético
	242		Fabricación de otros productos químicos
		2421	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
		2422	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
		2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
		2424	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
		2429	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
	243	2430	Fabricación de fibras manufacturadas
		DIVISION 25	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
	251		Fabricación de productos de caucho
		2511	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchado y renovación de cubiertas de caucho
		2519	Fabricación de otros productos de caucho
	252	2520	Fabricación de productos de plástico

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	DIVISION 26		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
	261	2610	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
	269		Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
		2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural
		2692	Fabricación de productos de cerámica refractaria
		2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural
		2694	Fabricación de cemento, cal y yeso
		2695	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
		2696	Corte, tallado y acabado de la piedra
		2699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
	DIVISION 27		FABRICACION DE METALES COMUNES
	271	2710	Industrias básicas de hierro y acero
	272	2720	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
	273		Fundición de metales
		2731	Fundición de hierro y acero
		2732	Fundición de metales no ferrosos
	DIVISION 28		FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO
	281		Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
		2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
		2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
		2813	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	289		Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales
		2891	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
		2892	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata
		2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
		2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
	DIVISION 29		FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
	291		Fabricación de maquinaria de uso general
		2911	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
		2912	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
		2913	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
		2914	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
		2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
		2919	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
	292		Fabricación de maquinaria de uso especial
		2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
		2922	Fabricación de máquinas herramienta
		2923	Fabricación de maquinaria metalúrgica
		2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
		2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
		2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
		2927	Fabricación de armas y municiones
		2929	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial
	293	2930	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
		DIVISION 30	FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
	300	3000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
		DIVISION 31	FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.
	311	3110	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
	312	3120	Fabricación de aparatos de distribución y control
	313	3130	Fabricación de hilos y cables aislados
	314	3140	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias
	315	3150	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
	319	3190	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
		DIVISION 32	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
	321	3210	Fabricación de tubos y válvulas electrónicos y de otros componentes electrónicos
	322	3220	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
	323	3230	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos
		DIVISION 33	FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABRICACION DE RELOJES
	331		Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica
		3311	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
		3312	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
		3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
	332	3320	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
	333	3330	Fabricación de relojes
	DIVISION 34 FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES		
	341	3410	Fabricación de vehículos automotores
	342	3420	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
	343	3430	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
	DIVISION 35 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
	351		Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones
		3511	Construcción y reparación de buques
		3512	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
	352	3520	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
	353	3530	Fabricación de aeronaves y naves espaciales
	359		Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
		3591	Fabricación de motocicletas
		3592	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
		3599	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
		DIVISION 36	FABRICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
	361	3610	Fabricación de muebles
	369		Industrias manufactureras n.c.p.
		3691	Fabricación de joyas y artículos conexos
		3692	Fabricación de instrumentos de música
		3693	Fabricación de artículos de deporte
		3694	Fabricación de jugos y juguetas
		3699	Otras industrias manufactureras n.c.p.
		DIVISION 37	RECICLAMIENTO
	371	3710	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos
	372	3720	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
K			SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
		DIVISION 40	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE
	401	4010	Generación, captación y distribución de energía eléctrica
	402	4020	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
	403	4030	Suministro de vapor y agua caliente
		DIVISION 41	CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA
	410	4100	Captación, depuración y distribución de agua
F			CONSTRUCCION
		DIVISION 45	CONSTRUCCION
	451	4510	Preparación del terreno
	452	4520	Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil
	453	4530	Acondicionamiento de edificios
	454	4540	Terminación de edificios
	455	4550	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
G			COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
	DIVISION 50		VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
	501	5010	Venta de vehículos automotores
	502	5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	503	5030	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
	504	5040	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
	505	5050	Venta al por menor de combustible para automotores
	DIVISION 51		COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
	511	5110	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrato
	512		Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco
		5121	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos
		5122	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
	513		Venta al por mayor de enseres domésticos
		5131	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado
		5139	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
	514		Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios
		5141	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos
		5142	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
		5143	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
		5149	Venta al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos
	515	5150	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
	519	5190	Venta al por mayor de otros productos
	DIVISION 52		COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
	521		Comercio al por menor no especializado en almacenes
		5211	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco
		5219	Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados
	522	5220	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados
	523		Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados
		5231	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
		5232	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
		5233	Venta al por menor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
		5234	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
		5239	Venta al por menor de otros productos en almacenes especializados
	524	5240	Venta al por menor en almacenes de artículos usados
	525		Comercio al por menor no realizado en almacenes
		5251	Venta al por menor en empresas de venta por correo

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
		5252	Venta al por menor en puestos de venta y mercados
		5259	Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes
	526	5260	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
H			HOTELES Y RESTAURANTES
	DIVISION 55		HOTELES Y RESTAURANTES
	551	5510	Hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal
	552	5520	Restaurantes, bares y cantinas
I			TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
	DIVISION 60		TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERIAS
	601	6010	Transporte por vía férrea
	602		Otros tipos de transporte por vía terrestre
		6021	Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre
		6022	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
		6023	Transporte de carga por carretera
	603	6030	Transporte por tuberías
	DIVISION 61		TRANSPORTE POR VIA ACUATICA
	611	6110	Transporte marítimo y de cabotaje
	612	6120	Transporte por vías de navegación interiores
	DIVISION 62		TRANSPORTE POR VIA AEREA
	621	6210	Transporte regular por vía aérea
	622	6220	Transporte no regular por vía aérea

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	DIVISION 63		ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES; ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
	630		Actividades de transporte complementarias y auxiliares; actividades de agencias de viajes
		6301	Manipulación de la carga
		6302	Almacenamiento y depósito
		6303	Otras actividades de transporte complementarias
		6304	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
		6309	Actividades de otras agencias de transporte
	DIVISION 64		CORREO Y TELECOMUNICACIONES
	641		Actividades postales y de correo
		6411	Actividades postales nacionales
		6412	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
	642	6420	Telecomunicaciones
J			INTERMEDIACION FINANCIERA
	DIVISION 65		INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES
	651		Intermediación monetaria
		6511	Banca central
		6519	Otros tipos de intermediación monetaria
	659		Otros tipos de intermediación financiera
		6591	Arrendamiento financiero
		6592	Otros tipos de crédito
		6599	Otros de tipos de intermediación financiera n.c.p.
	DIVISION 66		FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
	660		Financiación de planes de seguros y de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
		6601	Planes de seguros de vida
		6602	Planes de pensiones
		6603	Planes de seguros generales

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	DIVISION 67		ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA
	671		Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones
		6711	Administración de mercados financieros
		6712	Actividades bursátiles
		6719	Actividades auxiliares de la intermediación financiera n.c.p.
	672	6720	Actividades auxiliares de la financiación de planes de seguros y de pensiones
K			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
	DIVISION 70		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
	701	7010	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
	702	7020	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
	DIVISION 71		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS
	711		Alquiler de equipo de transporte
		7111	Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre
		7112	Alquiler de equipo de transporte por vía acuática
		7113	Alquiler de equipo de transporte por vía aérea
	712		Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
		7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario
		7122	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil
		7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)
		7129	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	713	7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	DIVISION	72	INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS
	721	7210	Consultores en equipo de informática
	722	7220	Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática
	723	7230	Procesamiento de datos
	724	7240	Actividades relacionadas con bases de datos
	725	7250	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	729	7290	Otras actividades de informática
	DIVISION	73	INVESTIGACION Y DESARROLLO
	731	7310	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	732	7320	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
	DIVISION	74	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
	741		Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión
		7411	Actividades jurídicas
		7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
		7413	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
		7414	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
	742		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas
		7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
		7422	Ensayos y análisis técnicos

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	743	7430	Publicidad
	749		Actividades empresariales n.c.p.
		7491	Obtención y dotación de personal
		7492	Actividades de investigación y seguridad
		7493	Actividades de limpieza de edificios
		7494	Actividades de fotografía
		7495	Actividades de empaque y empaque
		7499	Otras actividades empresariales n.c.p.
L			ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
	DIVISION 75		ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA
	751		Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
		7511	Actividades de la administración pública en general
		7512	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
		7513	Regulación y facilitación de la actividad económica
		7514	Actividades de servicios auxiliares para la administración pública en general
	752		Prestación de servicios a la comunidad en general
		7521	Relaciones exteriores
		7522	Actividades de defensa
		7523	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad
	753	7530	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
M			ENSEÑANZA
	DIVISION 80		ENSEÑANZA
	801	8010	Enseñanza primaria

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	802		Enseñanza secundaria
		8021	Enseñanza secundaria de formación general
		8022	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
	803	8030	Enseñanza superior
	809	8090	Enseñanza de adultos y otros tipos de enseñanza
N			SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
	DIVISION 85		SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
	851		Actividades relacionadas con la salud humana
		8511	Actividades de hospitales
		8512	Actividades de médicos y odontólogos
		8519	Otras actividades relacionadas con la salud humana
	852	8520	Actividades veterinarias
	853		Actividades de servicios sociales
		8531	Servicios sociales con alojamiento
		8532	Servicios sociales sin alojamiento
O			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES
	DIVISION 90		ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES
	900	9000	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
	DIVISION 91		ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.
	911		Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
		9111	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
		9112	Actividades de organizaciones profesionales
	912	9120	Actividades de sindicatos

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
	919		Actividades de otras asociaciones
		9191	Actividades de organizaciones religiosas
		9192	Actividades de organizaciones políticas
		9199	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
	DIVISION 92		ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
	921		Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento
		9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
		9212	Exhibición de filmes y videocintas
		9213	Actividades de radio y televisión
		9214	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
		9219	Otras actividades de entretenimiento n.c.p.
	922	9220	Actividades de agencias de noticias
	923		Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales
		9231	Actividades de bibliotecas y archivos
		9232	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
		9233	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
	924		Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento
		9241	Actividades deportivas
		9249	Otras actividades de esparcimiento
	DIVISION 93		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
	930		Otras actividades de servicios
		9301	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
		9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza
		9303	Pompas fúnebres y actividades conexas
		9309	Otras actividades de servicios n.c.p.

DISPOSICION N° 024/91

Categoría de tabulación	Grupo	Clase	Descripción
P			HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO
	DIVISION 95		HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO
	950	9500	Hogares privados con servicio doméstico
Q			ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES
	DIVISION 99		ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES
	990	9900	Organizaciones y órganos extraterritoriales

TEXTO RESOLUTIVO DE LA DISPOSICION INDEC N° 024/91



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

BUENOS AIRES, 25 SET 1991

VISTO, el expediente Nº 03223/91 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION, y

CONSIDERANDO:

Que todos los procesos económicos que han de ser descriptos mediante estadísticas requieren una clasificación sistemática.

Que el Sistema Estadístico Nacional viene utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para clasificar los datos según el tipo de actividad económica.

Que la CIIU es objeto de revisiones periódicas a efectos de incorporar los adelantos tecnológicos, prever nuevos requisitos analíticos en la desagregación y clasificación de actividades y de bienes y servicios.

Que con fecha 22 de mayo de 1989 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó, mediante la Resolución 1989/3, la Revisión 3 de la CIIU.

Que según las conclusiones del Grupo de Trabajo dicha



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
SECRETARIA DE PLANIFICACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

Revisión se adecúa en mejor forma a las necesidades de clasificación de las actividades económicas en nuestro país.

Que la adopción de la Revisión 3 permitirá además una mejor comparabilidad con las clasificaciones industriales de otros países.

Que es necesario prever un mecanismo de seguimiento, interpretación, actualización y difusión entre los integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete según lo establecido por el Decreto Nº 1705/84 y la Resolución S.G.Nº 309/87.

Que la Ley 17622 artículo 5º y el Decreto Nº 3110/70 artículo 2º, establecen, entre las funciones del INDEC, el dictar normas, clasificaciones y códigos a ser utilizados en el Sistema Estadístico Nacional.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADISTICA Y CENSOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- A partir del dictado de la presente disposición, el



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y los servicios estadísticos centrales, deberán utilizar para la clasificación de las actividades económicas la Revisión 3 de la CIIU que forma parte de la presente disposición, como Anexo I.

ARTICULO 29.- A efectos de la adecuada implementación de lo dispuesto en el artículo 19, créase un Grupo de Consulta sobre CIIU que revestirá la calidad de grupo asesor del Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Serán funciones, entre otras, del Grupo de Consulta:

- a) examinar y someter a aprobación del Director eventuales desagregaciones y correspondencias de la CIIU Revisión 3;
- b) resolver consultas en cuanto a la interpretación y aplicación de la clasificación;
- c) verificar la adecuada utilización de la nueva revisión y asistir a los usuarios de la misma;
- d) coordinar las acciones de capacitación para un correcto empleo de la CIIU Revisión 3.

ARTICULO 30.- El Grupo de Consulta estará integrado por al menos un representante de cada una de las Direcciones Nacionales del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Será responsabilidad de los Directores Nacionales designar los representan-



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

tes alternos que concurren en reemplazo de los titulares que no puedan asistir.

ARTICULO 49.- La Dirección Nacional de Coordinación del SEN actuará como secretaria del Grupo de Consulta, convocando a reunión, manteniendo el archivo de los asuntos tratados e informando mensualmente al Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS los progresos y dificultades para la implementación de la nueva Revisión y sometiendo a su aprobación las decisiones que correspondan.

ARTICULO 59.- A efectos de la interpretación del ámbito de cada actividad se utilizarán las Notas Explicativas que forman parte de la presente disposición como Anexo II. Supletoriamente se recurrirá a los dictámenes interpretativos elaborados por el Grupo de Consulta.

ARTICULO 69.- La tabla de correlación entre la CIU Rev. 2 y la CIU Rev.3 y la tabla de correlación entre la CIU Rev. 3 y la CIU Rev. 2, ambas a 4 dígitos, forman parte de la presente disposición como Anexos III y IV respectivamente. Oportunamente el Grupo de Consulta elaborará y/o difundirá tablas de correlación para niveles agregados.

ARTICULO 79.- El servicio estadístico que en razón de



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

requerimientos de su trabajo necesite confeccionar tablas de correlación con otras clasificaciones, deberá presentar dichas tablas para el examen y aprobación del Grupo de Consulta. Cuando la importancia del tema lo justifique el Grupo de Consulta elevará dichas tablas para la aprobación del Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. La Secretaría del Grupo de Consulta llevará un registro de las tablas aprobadas.

ARTICULO 89.- El Grupo de Consulta se mantendrá informado de las actualizaciones de la CIIU que se produzcan a nivel internacional y propondrá al Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS la conveniencia y momento de adoptar dichas modificaciones, editando si correspondiera una nueva versión del código.

ARTICULO 90.- Fijase el 31 de diciembre de 1991, como plazo máximo para la implementación de esta norma. El servicio estadístico que en razón de requerimientos de su trabajo considere necesario mantener simultáneamente el procesamiento de los datos clasificados por la Revisión 2 deberá someter su propuesta fundada ante el Grupo de Consulta. No será considerado fundamento suficiente la simple continuidad de series históricas, debiendo resolverse tal situación mediante tablas de correlación



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

u otros arbitrios.

ARTICULO 10.- EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS solicitará a los servicios estadísticos periféricos, provinciales y municipales que propongan a sus respectivas autoridades la sanción de las disposiciones legales que sean pertinentes para que adopten el código que figura en el Anexo I así como las notas explicativas y tablas de correlación que figuran en los Anexos II, III y IV respectivamente y se pongan en vigencia según los términos fijados en el artículo 9º.

ARTICULO 11.- Cumpliendo lo establecido en el artículo 3º y a los efectos de iniciar las actividades del Grupo de Consulta, se designan provisoriamente como integrantes del mismo a ROERI de CERVETTO, Lelia I.; BOTTI, Luis A.; CARDINALE, Andrea; CARRE de PAZMIÑO, Maria Teresa; GIRAUDO de SANCHEZ, Beatriz L.; KELLER de SPERLING, Delia; LARUMBE, Silvia; OCAMPO RIOS, Alberto R. y VERON, Mirta M.

ARTICULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

DISPOSICION Nº: 024

Lic. HECTOR WALTER VALLE
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADISTICA Y CENSOS

ESTE VOLUMEN DE
CATEGORIAS, DIVISIONES, GRUPOS Y CLASES DE LA REVISION 3
DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME
(CIIU) — DISPOSICION INDEC N° 024/91 ANEXO I
CON UNA TIRADA DE 1500 EJEMPLARES
SE TERMINO DE IMPRIMIR
EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1991
EN EL DEPARTAMENTO PUBLICACIONES DEL INDEC,
HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 12, 1310 BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
HIPOLITO YRIGOYEN 250 — PISO 12
(1310) BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA